



**Diputación
de Salamanca**



**UNIVERSIDAD PONTIFICIA
DE SALAMANCA**

**CONVENIO DE COOPERACION EDUCATIVA ENTRE LA UNIVERSIDAD PONTIFICIA DE SALAMANCA Y
LA EXCMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SALAMANCA**

En Salamanca, a 5 de marzo de 2009.

De una parte, la **Universidad Pontificia de Salamanca**, con C.I.F. Q-3700047-H y en su nombre y representación, D. Gerardo Pastor Ramos, en calidad de Decano de la Facultad de Psicología de la Universidad Pontificia de Salamanca en la que se imparte el Master/Experto en Familia y Dependencia dirigido por D. Juan Francisco Sánchez Vázquez.

De otra la **Diputación Provincial de Salamanca**, con C.I.F. P3700000G y en su nombre y representación Dña Isabel Jiménez García, en calidad de Presidenta de la Diputación Provincial de Salamanca,

Reconociéndose mutuamente capacidad suficiente, suscriben en nombre de las respectivas entidades el presente documento y, al efecto,

EX P O N E N

Que en virtud del Convenio-Marco de colaboración suscrito con la Universidad Pontificia de Salamanca, la Diputación Provincial de Salamanca se comprometió a acoger a estudiantes universitarios en prácticas para completar su formación.

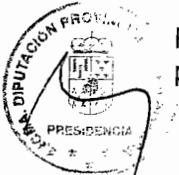
Que el presente Convenio de cooperación educativa se suscribe al amparo de la normativa de Postgrado vigente.

Que el presente Convenio afecta al alumnado del Master de "Familia y Dependencia" ofrecido por la Universidad Pontificia de Salamanca.

En consecuencia, las partes firmantes formalizan el presente Convenio con arreglo a las siguientes

CLAÚSULAS

Primera.- La finalidad única y exclusiva de las prácticas a realizar por el alumnado, es la de ampliar sus conocimientos en materia de valoración de actividades básicas de la vida diaria en el ámbito de la Ley de Promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia, como complemento práctico de los estudios que estén realizando.





Diputación
de Salamanca



UNIVERSIDAD PONTIFICIA
DE SALAMANCA

Esta relación es puramente formativa, sin que exista, por tanto, ninguna relación contractual de carácter administrativo, civil, laboral o mercantil, al no concurrir los requisitos que exigen las leyes. Como consecuencia de ello, la Diputación de Salamanca no queda obligada a contraprestación económica alguna.

Segunda.- Las prácticas que realice el alumnado se llevarán a cabo únicamente en su calidad de estudiantes del Curso de "Familia y Dependencia" y no como titulados universitarios, en el caso de que lo fueran.

Tercera.- La duración total de las prácticas será la que se determine en cada caso por parte de las personas responsables de las mismas en ambas instituciones.

Cuarta.- La Universidad Pontificia de Salamanca suscribirá una póliza de seguro de responsabilidad civil/accidentes en la que serán incluidos quienes realicen prácticas durante el período que duren las mismas.

Quinta.- La Universidad Pontificia asignará una persona que se encargue de la tutoría de las prácticas. Del mismo modo la Diputación de Salamanca deberá asignar la persona responsable del seguimiento de las prácticas y, a su conclusión, emitir un certificado en el que se le reconozca el tiempo de prácticas realizado.

Sexta.- El presente Convenio estará vigente durante un año y será prorrogable por períodos iguales a no ser que, al menos tres meses antes de que finalice su vigencia, una de las partes comunique por escrito a la otra su voluntad de no prorrogar.

Séptima.- En cada curso académico, de acuerdo con los modelos de los Anexos I y II se especificará:

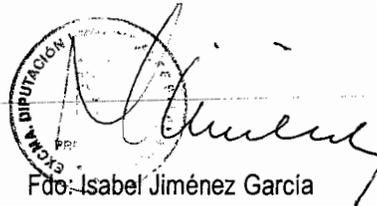
- a. El nombre del alumno o alumna que va a efectuar las prácticas, así como la manifestación expresa de conformidad con todas las cláusulas de este Convenio y sus anexos.
- b. Las fechas de comienzo y finalización de las prácticas, días y horas, así como el lugar de desarrollo, el contenido específico de las prácticas y personas responsables de su tutorización, por la Universidad Pontificia y por la Diputación de Salamanca.

Y siendo de conformidad las partes, firman este Convenio por duplicado en el lugar y fecha arriba indicados.

POR LA UNIVERSIDAD PONTIFICIA DE


Fdo: Gerardo Ramos Pastor

POR LA DIPUTACION DE SALAMANCA


Fdo: Isabel Jiménez García